

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Contrato N° 10/2024

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**, con cédula de identidad civil N° 826.459, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la firma **TELECEL S.A.E.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO** con cédula de identidad civil N° 1.176.215, en calidad de Apoderado y **ARNALDO DIOSNEL CANO ÁVALOS** con cédula de identidad civil N° 3.757.954 en calidad de Apoderado, denominadas en adelante “**EL PROVEEDOR**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, con relación a la provisión de servicio de telefonía móvil, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato,
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
- c) Los datos cargados en el SICP,
- d) La oferta del proveedor,
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.748.

La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente. (Art. 44 de la Ley N° 7021/22).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 05/2024 “Servicio de telefonía móvil”, segunda convocatoria, gestionado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 635 de fecha 15 de noviembre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|------|-----------------------------|------------------|----------|--------------------------------|
| 1 | Servicio de telefonía móvil | Mes | 24 | 759.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases

y condiciones.

Ing. Hernán Ariel Quinones
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado



MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 11 de diciembre de 2024 y durante 24 meses de servicio, contados a partir de la activación de la línea al presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

El aparato telefónico debe ser entregado en el Edificio de la SEPRELAD, Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Acceso Portón 4, Sector Cultural del B.C.P, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato. El proveedor deberá presentar en carácter de declaración jurada un contacto de la empresa, con su respectivo correo electrónico y número telefónico para recibir los pedidos o formular consultas por parte de la Convocante, quien deberá estar disponible las 24 hs., durante los siete (7) días de la semana. El acuse de correo electrónico servirá para contabilizar el plazo de entrega del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo resuelto en el Art. 2 de la Resolución SEPRELAD N° 635/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Christian Villanueva, Secretario Privado dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser el equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y, contados a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas por el 0,5% del valor del ítem atrasado y por cada día de retraso en la ejecución del servicio, conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**VIRU HA MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA JEJOKORÁ**
SĀMBYHYHA

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 05 del mes de diciembre del año 2024.-

TELECEL S.A.E.
EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
TELECEL S.A.E.

TELECEL S.A.E.
ARNALDO DIOSNEL CANO ÁVALOS
Apoderado
TELECEL S.A.E.

**ROSSANA MARÍA ANTONIA
SERVIÁN JARA**
Secretaría General Interina
SEPRELAD

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD

Abge Liliána Elizabeth Alcaraz Recalde
Ministra - Secretaria Ejecutiva
UJF-PARAGUAY (SEPRELAD)

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»